

REQUISITOS

- El usuario se acerca a la ventanilla 5 de la Tesorería General del Departamento con el documento objeto de publicación, el funcionario verifica que esté dentro del rango legal de la vigencia 2008 para efectuar el cobro, así: Si el Departamento es parte en el contrato, convenio, resolución o acuerdo, se tiene en cuenta el presupuesto departamental, es decir que el monto total del contrato, convenio, resolución o acuerdo, supere la cuantía de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$46'150.000.00). Sí se trata de otra entidad pública está sujeto al presupuesto anual de gastos que tenga la entidad contratante, siempre y cuando esté dentro de los rangos establecidos en la Ley 1150 de julio 16 de 2007 (artículo 2, numeral 2, Lit. b). Y si el monto de los contratos supera la cuantía de \$23'075.000 estará sujeto al cobro de gaceta.

Siempre que una de las partes contractuales o convencionales sea la Gobernación de Santander se tendrá en cuenta el Presupuesto del Departamento de Santander.

- El funcionario liquida y el usuario consigna el monto indicado de acuerdo al trámite en la siguiente cuenta bancaria: Cuenta Corriente No. 197007206 del Banco BBVA.

- El usuario trae el recibo de consignación con el sello de la Entidad Financiera y dos copias del contrato para generar el recibo oficial. Horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. 6:00 p.m. de lunes a viernes.